

TORRE TARRAGONA, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día 17 de junio de 2003, acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad, nombrándose Liquidador en el mismo acto a Don Pedro Hipólito Castelló Sendra.

Barcelona, 17 de junio de 2003.—El liquidador, Pedro Hipólito Castelló Sendra.—33.877.

**TRANSICIEL,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**TRANSICIEL MADRID,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal**

**LEVEL DATA BARCELONA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante decisión adoptada por el respectivo socio único, ejerciendo las competencias de Junta general extraordinaria, en fecha 27 de junio de 2003, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de «Transiciel, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como absorbente, de las sociedades «Transiciel Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Level Data Barcelona, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, como absorbidas, ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y sobre la base de los respectivos balances cerrados a 31 de diciembre de 2002, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con la consiguiente sucesión de empresas, y debiendo considerarse realizadas a efectos contables las operaciones de las sociedades que se extinguen por cuenta de la sociedad absorbente a partir de la fecha de 1 de enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios de la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de junio de 2003.—El Administrador apoderado, José Carlos Aula Cabaleiro.—33.633. 1.^a 8-7-2003

**UNIÓN DE DETALLISTAS
DE ALIMENTACIÓN
DEL MEDIODÍA Y ARAGÓN, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**INVERSIONES PARA LA
PRODUCCIÓN MERCAT, S. A.
DISTRIBUCIÓN ALIMENTARIA
CEUTÍ, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades Unión de Detallistas de Alimentación del Mediodía y Aragón, Sociedad Anónima, Inversiones para la Pro-

ducción Mercat, Sociedad Anónima y Distribución Alimentaria Ceuti, Sociedad Limitada, han acordado por decisión de sus respectivas Juntas Generales, celebradas con fecha de 30 de Junio de 2003, aprobar la fusión de las tres sociedades mediante la absorción por parte de Unión de Detallistas de Alimentación del Mediodía y Aragón, Sociedad Anónima de Inversiones para la Producción Mercat, Sociedad Anónima y Distribución Alimentaria Ceuti, Sociedad Limitada con disolución sin liquidación y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio social de las dos últimas a la sociedad absorbente, Unión de Detallistas de Alimentación del Mediodía y Aragón, Sociedad Anónima, sin ampliación de su capital social por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2002 y al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil correspondiente a los domicilios sociales de las mercantiles intervinientes, debidamente suscrito por sus Administradores.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de Enero de 2003.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar a los efectos oportunos el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercer su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

En Málaga, a 1 de julio de 2003.—Don Ricardo Araiz Pernau, Secretario del Consejo de Administración de Unión de Detallistas de Alimentación del Mediodía y Aragón, Sociedad Anónima. Don José Rodríguez de Arellano Asensi, Secretario del Consejo de Administración de Inversiones para la Producción Mercat, Sociedad Anónima y Administrador Único de Distribución Alimentaria Ceuti, Sociedad Limitada.—33.411. 2.^a 8-7-2003

**UNIVERSAL CLEANING
ACTIVITIES ÚNICA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**ÚNICA SERVICIOS
DE LIMPIEZA, S. A.
Unipersonal**

**PROYECTOS DE LIMPIEZA
Y MANTENIMIENTO, S. A.
Unipersonal**

**MANTENIMIENTOS
CANARIOS, S. A.
Unipersonal**

**SERVICIOS INTEGRALES
Y DE GESTIÓN, S. A.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, al que expresamente se remite también el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, las citadas sociedades anuncian:

Que las Juntas Generales de las cinco sociedades, celebradas el 30 de Junio de 2003, acordaron la fusión por absorción impropia de «Única Servicios de Limpieza, Sociedad Anónima, Unipersonal» y «Proyectos de Limpieza y Mantenimiento, Sociedad Anónima, Unipersonal», «Mantenimientos Canarios, Sociedad Anónima, Unipersonal» y «Servicios

Integrales y de Gestión, Sociedad Anónima, Unipersonal» como sociedades absorbidas, por parte de «Universal Cleaning Activities Única, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente.

Que en el domicilio social de cada una de las cinco sociedades está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Fusión.

Que de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas los acreedores sociales pueden oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2003.—Don Eduardo Paraja Quirós; Presidente del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, y representante persona física del Administrador Único de las sociedades absorbidas, la sociedad «Universal Cleaning Activities Única, Sociedad Limitada».—33.699.

2.^a 8-7-2003

**VÁLVULAS Y DERIVADOS, S. A.
(Sociedad escindida)**

VADE INMUEBLES, S. L.

**VÁLVULAS Y DERIVADOS, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión

Con fecha 23 de Junio de 2003, la Junta General universal de accionistas de la Sociedad ha acordado la escisión total de «Válvulas y Derivados, S. A.», con disolución sin liquidación de la misma, dividiendo su patrimonio en dos partes que se transmiten a dos sociedades de nueva creación, en base al Proyecto de Escisión debidamente depositado e inscrito el 19 de Junio de 2003 en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, y con aprobación del Balance de Escisión cerrado al 31 de Diciembre de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asteasu, 27 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. José Javier Tellería Tapia.—33.880. 1.^a 8-7-2003

**VAPORES SUARDÍAZ
BARCELONA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**AERO TRANSPORT
INTERNATIONAL, S. A.
Sociedad unipersonal**

**NAVETRANS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Se publica que los respectivos accionistas y accionista único de las sociedades Vapores Suardiaz Barcelona, S. A., Aero Transport International, S. A. (Sociedad Unipersonal) y Navetrans, S. A. (Sociedad Unipersonal) han decidido con fecha 30 de junio de 2003 su fusión mediante la absorción de estas dos últimas por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores conforme el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente pre-